

Nacionalidad española

1.) SI USTED NACIÓ EN URUGUAY DE PADRE/MADRE ESPAÑOL/A NACIDO EN ESPAÑA

2.) SI USTED NACIÓ EN URUGUAY DE PADRE/MADRE ESPAÑOL/A NACIDO EN URUGUAY.

3.) SI USTED ES ESPOSA/O DE ESPAÑOL/A.

4.) CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA: NACIDOS EN URUGUAY DE PADRE/MADRE ESPAÑOL/A TAMBIÉN NACIDO EN URUGUAY.



1 - SI USTED NACIÓ EN URUGUAY DE PADRE/MADRE ESPAÑOL/A NACIDO EN ESPAÑA:

Adquisición de la nacionalidad española, nacidos en Uruguay, hijos de padre/madre español/a nacido en España. Para realizar este trámite Vd. deberá comparecer en la Sección de Registro Civil de este Consulado General de España, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 excepto festivos.

En el momento de realizar este trámite el padre/madre español deberá figurar inscrito en el Registro de Matrícula para españoles de este Consulado General.

- **Documentación a presentar:**

1. Certificado de nacimiento uruguayo del interesado con la Apostilla de la Haya (ORIGINAL) (Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay: calle Cuareim, esquina Colonia).
2. Certificado literal de nacimiento del padre/madre español/a, recientemente expedido por el Registro Civil del lugar de nacimiento (ORIGINAL Y FOTOCOPIA). Obtenga en este enlace información sobre cómo solicitar partidas de nacimiento:
<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MONTEVIDEO/es/ServiciosConsulares/Documents/como%20solicitar%20partida%20de%20nacimiento%20españolas.pdf>
3. Certificado de nacimiento del padre/madre no español. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
4. Certificado de la Corte Electoral (C/ Itzaingó 1472, Montevideo) del padre/madre español/a en el que conste la fecha en que adquirió la ciudadanía legal uruguaya. En caso de no haberla adquirido solicitar Certificado Negativo. En cualquier caso deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
5. Certificado de matrimonio o Libro de Familia de los padres. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
6. Pasaporte vigente del padre/madre español/a. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
7. Cédula de identidad del interesado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
8. Cédula del padre/madre no español. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
9. Formulario de inscripción de nacimiento que puede obtener en el siguiente enlace:
<https://exteriores.edicion/Consulados/MONTEVIDEO/es/ServiciosConsulares/Documents/FORMULARIO%20nacimientos.pdf>

NOTA: En el caso de tratarse de varios hermanos, de los documentos que se exige fotocopia deberá presentar UNA FOTOCOPIA POR CADA UNO.



2 - SI USTED NACIÓ EN URUGUAY DE PADRE/MADRE ESPAÑOL/A NACIDO EN URUGUAY.

Adquisición de la nacionalidad española si usted nació en Uruguay de padre o madre que posee la nacionalidad española y es también nacido en Uruguay. Para realizar este trámite Vd. deberá comparecer en la Sección de Registro Civil de este Consulado General de España, [en horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 excepto festivos.](#)

En el momento de realizar este trámite el padre/madre español deberá figurar inscrito en el Registro de Matrícula para españoles de este Consulado General.

Documentación a presentar:

1. Certificado de nacimiento uruguayo del interesado (ORIGINAL) con la Apostilla de la Haya (Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay: calle Cuareim, esquina Colonia).
2. Certificado de nacimiento del padre/madre de nacionalidad no española. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
3. Certificado de matrimonio o Libro de Familia de los padres. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
4. Pasaporte vigente del padre/madre español/a. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
5. Cédula de identidad del interesado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
6. Cédula del padre/madre no español. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
7. Formulario de inscripción de nacimiento que puede obtener en el siguiente enlace: <https://exteriores.edicion/Consulados/MONTEVIDEO/es/ServiciosConsulares/Documents/FORMULARIO%20nacimientos.pdf>

Deberán concurrir para realizar el trámite:

- a) **EL MAYOR DE 18 AÑOS** comparecerá personalmente. El plazo para realizar este trámite **vence el día en que cumple los veinte años de edad.**
- b) **EL MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18** vendrá acompañado de sus **dos padres.**
- c) **EL MENOR DE 14 AÑOS** no será necesario que comparezca personalmente ya que habrá de ser **representado por sus dos padres.**

NOTA: En el caso de tratarse de varios hermanos, de los documentos que se exige fotocopia deberá presentar UNA FOTOCOPIA POR CADA UNO.



3- SI USTED ES ESPOSA/O DE ESPAÑOL/A:

Para adquirir la nacionalidad española deberá residir de forma legal y continuada durante al menos un año en España, existiendo convivencia efectiva del matrimonio. (Art. 22 del Código Civil español)

Transcurrido ese periodo de un año, podrá iniciar el expediente de NACIONALIDAD POR RESIDENCIA ante el Registro Civil de su domicilio en España.

Este expediente de NACIONALIDAD POR RESIDENCIA se presenta y tramita exclusivamente en España.

Puede informarse en la [Sección de Visados](#) de este Consulado General sobre la documentación necesaria para, llegado el caso, regularizar su residencia en España.



4.) CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

El artículo 24.3 del Código Civil español establece que los españoles nacidos en el extranjero de padre o madre también nacido/a en el extranjero, deben, durante los tres años siguientes a su mayoría de edad, realizar una declaración expresa de **Conservación de la nacionalidad española**.

Esta exigencia es aplicable solamente a quienes residen fuera de España.

Por lo tanto se recomienda vivamente que, una vez cumplidos los 18 años, acuda a este Consulado, presentando pasaporte o DNI español, para efectuar la Conservación, advirtiéndole que si se deja pasar el plazo de tres años después de la mayoría de edad, perderá la nacionalidad española.

IMPORTANTE: La posesión de pasaporte o cualquier otro documento español vigente NO evitará la pérdida de la nacionalidad española si no declara su voluntad de conservarla antes de cumplir 21 años.